REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: **VERBAL**
(PRESCRIPCIÓN DE LA GARANTIA HIPOTECARIA).
(EJECUTIVO POR COSTAS)
Radicado: **110014003016 2021 00472 00.**
Demandante: **JOSE BRIGELIO VILLAMIL.**
Demandado: **ANA BEATRIZ ROMERO DE SASTOQUE.**

Atendiendo el informe secretarial que antecede[1], y la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora[2] quien pide la terminación del proceso por el pago total de la obligación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 461 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: TERMINAR por **PAGO** el proceso.

SEGUNDO: DECRETAR el desembargo de los bienes embargados dentro del presente asunto.

En caso de existir embargo de remanentes póngase a disposición de la autoridad solicitante, los bienes desembargados. Ofíciese.

TERCERO: Sin condena en costas.

CUARTO: Ejecutoriada esta providencia, y cumplido lo ordenado en los numerales precedentes archívese el expediente previas las anotaciones pertinentes. (art 122 C.G.P.)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

[1] Dto pdf 84 exp dig.
[2] Dto pdf 83 ibídem.